



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LIC. ELOISA CRUZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COLEGIO MIGUEL ÁNGEL QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, de carácter Responsable con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Colagio Miguel Angel, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Lic Eloisa Cruz Hernandez en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Jose Maria Morelos #19, Guerrero, Código Postal 40200, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

Colagro Miguel Angel, ubicado en Calle Jose Maria Morelos #19, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Taxco de Alarcón

---

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tixtla de  
Alarcón, Guerrero a los 17 días del mes de Enero  
del dos mil veinticinco.

**POR "LA SECRETARÍA"**

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**TESTIGO**

C. DAVID FLORES MOLDONADO  
PROTECCIÓN CIVIL

**POR "EL REPRESENTANTE"**



C.

**TESTIGO**

C. FIDEL URINA NACEDO



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

**CARACTERÍSTICAS**

FECHA DESCRITIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES  
FECHA:

SOLHO:

FECHA:

**CHARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

DETALLE	DETALLE
Domicilio:	Colegio Miguel Hidalgo Col. José Yorio Mocelos #79
Colonia:	Sancho
Teléfono:	7626220754
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	<b>Lic. Floriza Cruz Hernández #F19</b>
Domicilio:	Calle José María Mocelos #F19
Teléfono:	7626220754
Cargo:	Directora

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios:	en	Capacidad:	en	Capacidad:	en	Capacidad:
Tipo de Techos	<input checked="" type="checkbox"/>	Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/>	Colado	<input type="checkbox"/>	Teja
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/>	Concreto	<input type="checkbox"/>	Meta	<input type="checkbox"/>	Madera
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/>	Mosaico	<input type="checkbox"/>	Cemento	<input type="checkbox"/>	Tierra

**SERVICIOS**

SERVICIOS	SI	NO
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	
Alcantarillados	<input checked="" type="checkbox"/>	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resagaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	

**COORDENADAS GEORGRÁFICAS**

Latitud Norte	LN. 18° 33' 12" N
Longitud Oeste	LO. 99° 36' 13" W
Altura sobre el nivel del mar	7756.1 msnm

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	
Dóficas	<input checked="" type="checkbox"/>	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sup. Inmueble:	mts.	Superficie Total.
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicología	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>REFUGIO PARA ANIMALES</b>		
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
ANIMALES DE CARRERA	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI
		NO

REVISOR: Fidel Urquiza Yacobo

Tel: 01 (747) 472 2536 / 01 (747) 472 7042 [www.direcciondelegacionguadalajara.gob.mx](http://www.direcciondelegacionguadalajara.gob.mx)

Boulevard René Juárez Cisneros Colonia Villa Victoria, C.P. 33074 Chilpancingo de los Bravos Guerrero.



FECHA:

Riesgo estructural

## FORMATO DE EVALUACIÓN

Riesgo estructural		Riesgo No Estructural	
Hundimiento del edificio			
Inclinación del inmueble			
Inclinación de algún piso			
Grietas en el suelo			
Diferen columnas			
Daños en vigas			
Daños en marcos de cara			
Daños en tráves			
Daños marcos			
Otros			
Objetos que pueden volverse caídos y desmoronarse			
Ventanas de vidrio			
Lámparas			
Pantallas			
Plafones			
Elementos que pueden deslizarse			
Condiciones de instalaciones eléctricas			
Condiciones de localizaciones de gas			
Condiciones de fijación de muebles			
Otros			
Condiciones Fisicas			
Pintura, apliqueado, bandas			
Vidrios, aluminio, viniles, etc.			
Móbelos / mesa, bancas, silla /			
Puertas, cancelas, separaciones			
Condiciones de electricidad			
Tornos y cables de alta tensión			
Postes de alta tensión			
Transformadores			
Arboles y/o postes grandes			
Cables con mucha tirantez			
Construcciones vecinas de faldas			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammables o explosivos			
Terminales aéreas o terrestres			
Bocas con altura superior a 3.2 m			
Bocas con distancia entre castillo mayor a 4.5 m en caso de exceder 10 m de long.			
Otros			